

PERGAMINO, noviembre 29 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDE-S F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, -Segunda de Prórroga-, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año 1989, al considerar el Expte. D-200/89 D.E. C-/3912/89 COOP.ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA Sól. aprobación cuadro tarifario setiembre/89.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo al cuadro obrante a fojas 1 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de setiembre de 1989.-

ARTICULO 2º.- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2376/89.-